



comunicado solicitado, de la parcela de la repetida calle, fronteriza á la casa de D.ª Ramona Olemencia.

Angelés Bernal Miralles, Casetas de la Plaza. La Comisión de Mercados y Puertos, informa que no es posible sin infringir el artículo octavo del Reglamento, conceder á Angelés Bernal Miralles la caseta número cuarenta y dos del exterior de la Plaza de Abastos que solicita para vender pan, mediante á que dicho artículo debe venderse en las casetas del interior. Si la interesada desea alguna de las que recalten vacantes en dicho sitio, puede manifestarlo al notificarle el acuerdo que se adopte, en cuyo caso pudiera concederle con sujeción al Bando de Buen Gobierno, al Reglamento expresado de puertos, y á los acuerdos vigentes sobre el particular.

Y conformándose el Ayuntamiento con el preinserto dictamen, resuelve unánimemente como en el mismo se propone.

Lararo Tejada Escolano
40. id.

Del propio modo, visto otro dictamen de la citada Comisión de Mercados, y conforme á lo propuesto en el mismo, acuerda el Ayuntamiento unánimemente, no ser posible conceder á Lararo Tejada Escolano, las